

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

Ibagué, 10 JUL 2020

E. Singular Rad. 2020-00210 -00

Realizado el examen preliminar por este despacho para la admisión de la presente demanda evidencia lo siguiente:

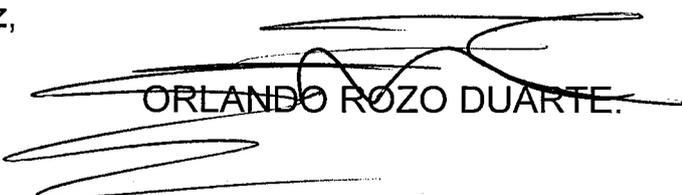
1.- la parte demandante pretende adelantar la ejecución en base a una letra de cambios suscrita por la suma de \$3.500.000.00 y con fecha de creación 26-09-2019 y fecha de vencimiento 26 de febrero 2020, sin embargo, en los pedimentos de la demanda, esta solicita el cobro de los intereses moratorios a partir del 20 de febrero de 2020 lo cual no guarda relación con el título valor y los hechos de la demanda omitiendo el numeral 4 del artículo 82 del C.G del P, establece como requisito de la demanda "lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad", toda vez que no hay fundamento factico para solicitar el cobro de intereses desde esa fecha, puesto que atendiendo al principio de literalidad de los titulo valores, este rubro debe cobrarse a partir de la fecha de vencimiento, es decir a partir del 26 de febrero de 2020 y no fecha anterior a esta calenda.

Así las cosas, inadmítase la demanda para que el ejecutante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aclare y exprese de manera clara la fecha desde cual pretende cobrar los intereses moratorios solicitados, atendiendo el artículo 424 del C.G del P y la fecha de exigibilidad del titulo ejecutivo, so pena de rechazo.

Autorícese a BLANCA ASTRIDAD CUBILLOS ESQUIVEL en razón al endoso en propiedad y a la cuantía del asunto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADONúmero 64, de hoy

13 JUL 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____